



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°433-2022-GM-MDP

004806

Pacasmayo, 12 de setiembre del 2022

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

La solicitud de Exp. N° 4337 del 14 de junio 2022, presentada por el inspector municipal JHONNY CARLOS CASTAÑEDA SALDAÑA, el Informe N° 301-2022-MDP/URH y el Informe N° 226-2022-MDP/AJEAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27 860 – Ley de Reforma Constitucional.;

Que, mediante documento de fecha 14 de junio del 2022, el trabajador municipal obrero JHONNY CARLOS CASTAÑEDA SALDAÑA, solicita se le cancele el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, ante el deceso de quien en vida fuera su señor padre YONI AUGUSTO CASTAÑEDA CERNA, lo que acredita con su partida de nacimiento el vínculo consanguíneo y con el acta de defunción el deceso de su padre ocurrido el 04 de junio de 2022; asimismo, con comprobante de pago, acredita haber asumido gastos de sepelio, sosteniendo que tal derecho le corresponde en cumplimiento del trato directo suscrito entre el Sindicato de Obreros de la MDP y la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N° 301-2022-MDP/URH se da cuenta que en el pacto colectivo correspondiente al año fiscal 2012 se ha contemplado que en el sentido de equidad de igualdad en el trato les corresponde a los obreros percibir el subsidio por gastos de fallecimiento conforme a lo establecido en el D.S. N° 005-90-PCM. Así, por lo que el Asesor Jurídico Externo a través del Informe N° 226-2022-MDP/AJEAD quien invoca la aplicación del artículo 4° del D.S. N° 420-2019-EF que establece que existe un monto único por subsidio por fallecimiento y por subsidio de gastos de sepelio en el monto de S/. 1,500.00 por cada concepto

Que, según el artículo 37 de la Ley N° 27972 se tiene que los obreros municipales, sin distinción alguna, pertenecen al régimen laboral de la actividad privada; por tanto, se sujetan al Decreto Supremo N° 001-2003-TR, para efectos de la negociación colectiva, con las limitaciones que dispone la quincuagésima octava disposición complementaria final de la Ley 29951, la misma que tiene carácter permanente.

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático y fomentando la negociación colectiva y promoviendo formas de solución pacífica de los conflictos laborales, además de precisar que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, de conformidad con lo instituido por los numerales 4.6 del artículo 4 del D.S. N° 420-2019-EF se tiene que al trabajador municipal le corresponde percibir tal beneficio como sigue: subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



004805

subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles).

Por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, de acuerdo a lo regulado por el D.Leg. 276 y su reglamento aprobado por el D.S. N° 005-90-PCM y el TUO de la Ley N° 27444 - D.S. N° 004-2019-JUS.

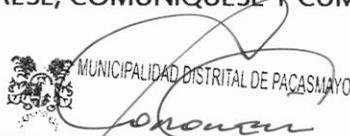
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR por concepto de subsidio por luto y gastos de sepelio, por el fallecimiento de familiar directo (su padre), a favor del servidor señor **JHONNY CARLOS CASTAÑEDA SALDAÑA**, la suma de **S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:

Subsidio por fallecimiento	Subsidio gastos de sepelio o Servicio Funerario completo	TOTAL
S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 3,000.00

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, a la Sub Gerencia de Administración y finanzas o quien haga sus veces, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
 Lic. Adm. Alex A. Coronel Inga
 GERENTE MUNICIPAL



Pacasmayo